

7620

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE FECHA 04 DE MAYO DE 1998

En Montevideo, a los 29 del mes de marzo del 2023. POR UNA PARTE: la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales, en adelante FCS, con domicilio en Constituyente 1503, Montevideo, representada por el Rector Ec. Rodrigo Arím, y la Decana Dra. Carmen Midaglia CI 1.567.921-2, POR OTRA PARTE: la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS), con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300 representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo CI 1.682.074-9 en su calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia CI 1.567.921-2 en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan una Adenda al Convenio antes mencionado

PRIMERO. -ANTECEDENTES.

1) Con fecha 04 de mayo de 1998 las Partes suscribieron un Convenio marco con el objetivo de apoyarse mutuamente en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la investigación, enseñanza, extensión y divulgación del conocimiento de las ciencias sociales.

2) Por resolución N° 6 de fecha 5 de noviembre de 2019 y N° 3 de fecha 4 de febrero de 2020, el Consejo Directivo Central de Udelar aprobó la "Ordenanza para el Uso de los Fondos de Libre Disponibilidad" cuyo artículo 1º, inciso 3º dispone que "se consideran comprendidos en la presente Ordenanza los recursos percibidos por Fundaciones o Asociaciones Civiles sin fines de lucro, instituidas por la Udelar o vinculadas a ella, cuando se trate de la ejecución o administración de proyectos o actividades universitarios"

SÉGUNDO. - OBJETO

Por la presente Adenda, las Partes acuerdan incorporar al Convenio relacionado en el Capítulo de "Antecedentes" la siguiente cláusula:

La Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (APFCS) se compromete a:

a) transferir a la Udelar los fondos que correspondan de acuerdo a los artículos 3 y 4 de la Ordenanza citada, considerando el siguiente cronograma:

- primer semestre (enero a junio) transferir en el correr del mes de julio de ese mismo año.
- segundo semestre (julio a diciembre) transferir en el correr del mes de enero del año siguiente

b) presentar anualmente una rendición de cuentas a la Facultad de Ciencias Sociales sobre los fondos recaudados, sus respectivas fuentes y su aplicación a fin de que pueda cumplirse con el artículo 16 de la Ordenanza citada. La rendición se elaborará de acuerdo con las pautas definidas por la Dirección General de Administración Financiera de la Udelar conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la citada Ordenanza, las que serán oportunamente comunicadas a la APFCS.

c) acoplar sistemas de control interno financiero-contable permanentes, lo cual deberá ser informado por la APFCS a la Udelar para su aval;

d) presentar al Consejo Directivo Central de la Udelar, dentro de los 90 días del cierre de cada ejercicio, sus estados contables que reflejen su situación financiera y establezcan - en forma separada - los fondos recaudados en el ejercicio y los montos a verter según la Ordenanza citada, con dictamen

de auditoría que deberá realizarse a través de los mecanismos que la Universidad determine, los que serán oportunamente comunicados.

e) remitir al Repositorio Institucional (donde la UdelaR almacena sus convenios) copia digital de todos los convenios que haya suscripto a los efectos de su registro, durante el año en que éstos hayan sido celebrados o, como plazo máximo, antes del 31 de marzo del año siguiente al de su suscripción;

f) brindar, a solicitud del Consejo Directivo Central, toda otra información ampliatoria necesaria para realizar una adecuada supervisión de los términos previstos en la citada Ordenanza.

TERCERO. - La presente Adenda no altera las cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio referido en el Capítulo de "Antecedentes", las cuales se mantienen vigentes y válidas.

CUARTA. - La presente Adenda surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

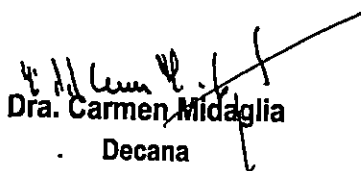
Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. -



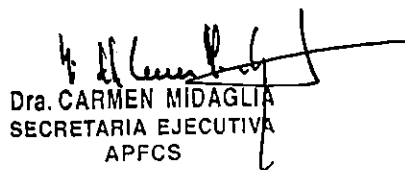
Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



Ec. ROSARIO DOMINGO
PRESIDENTE
APFCS



Dra. Carmen Midaglia
Decana



Dra. CARMEN MIDAGLIA
SECRETARIA EJECUTIVA
APFCS